



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 05 de abril de 2022.

Número 40

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Oscar Javier Reyes Balderas y Juan Manuel Vazquez Carrizales, del poblado "EL EBANITO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 534/2019. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se autoriza el Cambio de Representante Legal del Plantel Educativo Particular **ALEGRÍA**, en Reynosa, Tamaulipas..... 3

ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza a la Escuela Particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, para que imparta los Estudios de Educación Primaria en Reynosa, Tamaulipas..... 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Anexo al número 03 de fecha jueves 06 de enero de 2022, TOMO CXLVII, en el cual se publicó el **MANUAL** de Organización de la Secretaría de Obras Públicas..... 7

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA MAT-OP-003-2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones MAT-OP-FISM-006/2022, MAT-OP-FISM-012/2022, MAT-OP-FISM-013/2022, MAT-OP-FISM-015/2022, MAT-OP-FISM-027/2022, MAT-OP-FISM-058/2022, MAT-OP-FISM-061/2022, MAT-OP-FISM-067/2022 y MAT-OP-FISM-068/2022, de obras de Rehabilitación de calles en ejidos, trabajos de saneamiento y accesos en relleno sanitario, pavimentaciones y servicios básicos, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 8

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 017-2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-051-2022, para obras de Construcción de Museo del Ferrocarril (Tercera Etapa), en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 11

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 018-2022 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-052-2022 y 57057002-053-2022 para obras de Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro y Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 02 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-002/2022 referente a Reconfiguración de Parque de Sóftbol en la Unidad Deportiva de Tampico, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 534/2019
POBLADO: "EL EBANITO"
MUNICIPIO: MATAMOROS
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

OSCAR JAVIER REYES BALDERAS y JUAN MANUEL VAZQUEZ CARRIZALEZ.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el diez de marzo de dos mil veintidós, en los autos del juicio agrario **534/2019**, promovido por **MARIA SOFIA SIMBRON SANTES** en contra de **OSCAR JAVIER REYES BALDERAS y JUAN MANUEL VAZQUEZ CARRIZALEZ**, proveído que textualmente señala:

"...**PRIMERO.-** Atendiendo a la manifestación vertida por el asesor legal de la parte actora, ha lugar acordar de conformidad su petición y toda vez que no han sido emplazados a juicio los demandados **OSCAR JAVIER REYES BALDERAS y JUAN MANUEL VAZQUEZ CARRIZALEZ**, en razón de que se desconocen sus domicilios como se encuentra acreditado en autos, en términos de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, se concluye que se desconoce el domicilio de los demandados **OSCAR JAVIER REYES BALDERAS y JUAN MANUEL VAZQUEZ CARRIZALEZ**, por lo que, con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, emplácese a juicio, mediante edictos que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles, en el diario de mayor circulación en la región en que se ubica el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas y en los estrados de éste Tribunal, por conducto del Actuario de la adscripción; por tanto, entréguensele a **MARIA SOFIA SIMBRON SANTES** o su asesor legal el **Licenciado ILDEFONSO FLORES GRIMALDO**, los edictos respectivos, para que procedan a efectuar las publicaciones en los términos ordenados y en su oportunidad exhiban las constancias que así lo corroboren. Lo anterior, en la inteligencia que el emplazamiento ordenado de esta manera a **OSCAR JAVIER REYES BALDERAS y JUAN MANUEL VAZQUEZ CARRIZALEZ** surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación y por tratarse de un emplazamiento a juicio, debe observarse además el término previsto en el artículo 170 de la Ley Agraria. Por esto se les hace saber a **OSCAR JAVIER REYES BALDERAS y JUAN MANUEL VAZQUEZ CARRIZALEZ**, que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que comparezca a la diligencia que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, la cual tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este tribunal ubicado en **Boulevard Tamaulipas (Calle 8) número 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, en la que deberá producir contestación al escrito inicial de demanda promovido por **MARIA SOFIA SIMBRON SANTES** en contra de **OSCAR JAVIER REYES BALDERAS y JUAN MANUEL VAZQUEZ CARRIZALEZ**, de quien reclama medularmente las siguientes prestaciones:

De **OSCAR JAVIER REYES BALDERAS** el cumplimiento y validez del contrato de cesión de derechos de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, respecto de la parcela 27 Z-1 P-1 ubicada en el ejido "EL EBANITO", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, celebrado entre la parte actora y el citado demandado, como consecuencia, se origine la pérdida del derecho agrario que le corresponde al mencionado demandado y se reconozca a la actora como titular de la parcela descrita, de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, la inscripción de la sentencia correspondiente y la cancelación del certificado parcelario número 106635 y que en su momento se le expida el documento que la acredite como titular del derecho agrario antes mencionado, de **OSCAR JAVIER BALDERAS y JUAN MANUEL VAZQUEZ CARRIZALEZ** reclama la desocupación de entrega física y material a favor de **MARÍA SOFIA SIMBRON SANTES** de la multicitada parcela y quien se declare que le corresponde a la accionante de este juicio el mejor derecho para poseer la citada parcela.

TERCERO.- Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, ellas mismas tienen la carga de la prueba para acreditar los hechos de sus pretensiones; en consecuencia, **se les previene** para que en el acto mismo de la audiencia de ley, ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder, en original o copia certificada, presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; apercibidos que de no ofrecer pruebas en la audiencia o de no presentar a sus peritos y testigos, se les tendrá por perdido tal derecho, conforme lo dispuesto por los artículos 185 fracción I, de la ley de la materia y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

CUARTO.- Asimismo, **se requiere** a la parte demandada para que a más tardar en la audiencia de ley, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Unitario; de conformidad con el artículo 173, párrafos sexto y séptimo, de la Ley Agraria.

QUINTO.- Se tiene como domicilio de la parte actora, para oír y recibir notificaciones, el que se indica, y por autorizado para esos efectos al profesionista que se menciona.

SEXTO.- Se previene a las partes para que consulten la Lista de Acuerdos publicada por este Órgano Jurisdiccional, ya que las notificaciones sólo serán personales en los supuestos que establece el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en los términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

Así lo proveyó y firma **Licenciado VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS**, Secretario de Acuerdos, autorizado para suplir la ausencia de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, acompañado del **Licenciado JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ**, Secretario de Estudio y Cuenta, habilitado como Secretario de Acuerdos "B".
DOY FE...

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Marzo de 2022

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 21 de septiembre del 2021, la ciudadana **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la persona moral **EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA, S.C.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL**, de **SANTOS VALDÉS REVILLA** a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ** del plantel educativo particular **ALEGRÍA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0019P**, con alumnado mixto turno matutino, ubicado en domicilio calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **ALEGRÍA**, cuenta con autorización para impartir Educación Preescolar, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 9401100**, de fecha 26 de enero de 1994, publicado en el **Periódico Oficial número 25, de fecha 29 de marzo del 1995**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22º de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, Así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la persona moral **EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA, S.C.** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103 de fecha 27 de agosto del 2015, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **ALEGRÍA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0019P**; ubicado en calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas; solicitó Autorización de **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL: SANTOS VALDÉS REVILLA** a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR ALEGRÍA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL:** de SANTOS VALDÉS REVILLA a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, del plantel educativo particular **ALEGRÍA**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0019P**, ubicado en calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA, S.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **ALEGRÍA**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la institución educativa particular **ALEGRÍA** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución particular **ALEGRÍA**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA, S.C.** por conducto de su representante legal la ciudadana **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, quien auspicia al plantel educativo particular **ALEGRÍA**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL:** de SANTOS VALDÉS REVILLA a **GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 9401100**, de fecha 26 de enero de 1994; por lo que la **C. GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal del plantel educativo particular **ALEGRÍA**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la **C. GEMA YADIRA QUINTANILLA RAMÍREZ**, representante legal de la persona moral **EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA, S.C.** del plantel educativo particular **ALEGRÍA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 26 de marzo del 2021, el ciudadano **LÁZARO ÁLVAREZ MEZA**, propietario del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, solicitó autorización para impartir Educación Primaria con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Felipe de León mza-6 lotes-15 y 21, esquina Miguel Alemán, colonia Narcizo Mendoza en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el **C. LÁZARO ÁLVAREZ MEZA**, propietario del plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el **C. LÁZARO ÁLVAREZ MEZA**, propietario del plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en domicilio ubicado en calle Felipe de León mza-6 lotes-15 y 21, esquina Miguel Alemán, colonia Narcizo Mendoza en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 1999, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, para que imparta estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Felipe de León mza-6 lotes-15 y 21, esquina Miguel Alemán, colonia Narcizo Mendoza en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 21101411**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: El propietario del plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietario del plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel educativo privado **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el **C. LÁZARO ÁLVAREZ MEZA**, propietario del plantel particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a el **C. LÁZARO ÁLVAREZ MEZA**, propietario del plantel educativo particular **COLEGIO VICTORIA PLANTEL-2**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FE DE ERRATAS

Por medio del presente tengo a bien de informarle que se publicó en el Periódico oficial del Estado el Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, en fecha jueves 06 de enero del presente año, en el TOMO CXLVI, ubicado en el Anexo Número 03 y con Registro Postal publicación periódica PP28-0009.

Al estudiar y analizar dicho documento se advierte la figura jurídica "padrón de directores responsables de obra del Estado", en las atribuciones específicas de la Dirección Jurídica, Transparencia y de Acceso a la Información Pública así como del Departamento de Administración de Concurso, siendo esta inexistente actualmente en el Reglamento Interior de la dependencia.

Por lo cual se le solicitó mediante oficio **SOP/DJTAIP/2022/000310, Anexo 1**, al Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental, el apoyo para poder realizar los cambios pertinentes al Manual de Organización antes mencionado y que quedara de la siguiente manera:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
ÁREA: DIRECCIÓN JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS		
PÁGINA DEL PERIÓDICO OFICIAL	DICE	DEBE DE DECIR
33	Supervisar el padrón de contratistas de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado y el padrón de directores de obra del Estado , verificando que se lleve a cabo y se cumpla con los requisitos con la normatividad aplicable, con la finalidad de brindar certidumbre jurídica y así cumplir con los objetivos de la Dependencia.	Supervisar el padrón de contratistas de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tamaulipas , verificando que se lleve a cabo y se cumpla con los requisitos de la normatividad aplicable, con la finalidad de brindar certidumbre jurídica y así cumplir con los objetivos de la Dependencia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
ÁREA: DIRECCIÓN JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCURSOS		
ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS		
PÁGINA DEL PERIÓDICO OFICIAL	DICE	DEBE DE DECIR
39	Atender el Padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tamaulipas y el Padrón de Directores Responsables de Obra , recabando la información que establece la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas Estatal y Federal, con el objeto de mantenerlos actualizados.	Atender el padrón de contratistas de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tamaulipas, recabando la información que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas Estatal y Federal, con el objeto de mantenerlos actualizados.

Por lo anterior y en atención a lo solicitado se recibió el oficio **CG/SEMG/0284/2022, anexo 2**, en el cual la Subcontraloría hace de nuestro conocimiento que se llevó a cabo la revisión y análisis de la información y determino procedente los cambios sugeridos por lo cual requirió los formatos del ejemplar original del Manual de los puestos afectados para la corrección, **anexo 3**.

En consecuencia y atención a lo establecido en los artículos **17, 18 y 19 Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas**, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitar su valioso apoyo para realizar una **fe de erratas del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas**, ya que dichos cambios permitirían tener una armonización normativa que es de suma importancia para esta dependencia.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR JURÍDICO, TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.-
Rúbrica.

**MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Convocatoria: MAT-OP-003-2022

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

Licitación No.	Obra	Fecha de Convocatoria	Venta de Bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	plazo de ejecución	Fecha de Fallo	Capital Contable
MAT-OP-FISM-006/2022	Pavimentación Asfáltica en Av. Jerusalén entre Av. Manuel Chapa y Pirita, Colonia Real de Catorce en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	05-abril-2022	05-abril-2022 11-abril-2022	12-abril-2022 9:00 a. m.	12-abril-2022 10:00 a. m.	19-abril-2022 9:00 a. m.	90	22-abril-2022 9:00 a. m.	2,045,000.00
MAT-OP-FISM-012/2022	Pavimentación Asfáltica en Calle Torre de Pisa entre Torre Cd. de México y Av. Tercera, Col. Villa Las Torres en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	05-abril-2022	05-abril-2022 11-abril-2022	12-abril-2022 10:00 a. m.	12-abril-2022 11:00 a. m.	19-abril-2022 10:00 a. m.	90	22-abril-2022 10:00 a. m.	710,000.00

MAT-OP-FISM-013/2022	Pavimentación Asfáltica en Calle Alfonso Bonilla Aragón entre del Monte y Canal, Col. Expoiesta Oriente en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	05-abril-2022	05-abril-2022 11-abril-2022	12-abril-2022 11:00 a. m.	12-abril-2022 12:00 p. m.	19-abril-2022 11:00 a. m.	90	22-abril-2022 11:00 a. m.	720,000.00
MAT-OP-FISM-015/2022	Pavimentación Asfáltica en Calle Pedro Gutiérrez de Lara entre Av. Circuito Internacional y Miguel Alemán, Colonia Ampliación Cabras Pintas en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	05-abril-2022	05-abril-2022 11-abril-2022	12-abril-2022 12:00 p. m.	12-abril-2022 1:00 p. m.	19-abril-2022 12:00 p. m.	90	22-abril-2022 12:00 p. m.	1,340,000.00
MAT-OP-FISM-027/2022	Pavimentación Asfáltica en Calle Ciencias Químicas entre Sagitario y Facultad de Derecho, Col. Universitaria en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	05-abril-2022	05-abril-2022 11-abril-2022	12-abril-2022 1:00 p. m.	12-abril-2022 2:00 p. m.	19-abril-2022 1:00 p. m.	90	22-abril-2022 1:00 p. m.	733,000.00
MAT-OP-FISM-058/2022	Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en calle 18 de Octubre en la Colonia Agrícola Oriental en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	05-abril-2022	05-abril-2022 11-abril-2022	13-abril-2022 9:00 a. m.	13-abril-2022 10:00 a. m.	20-abril-2022 9:00 a. m.	90	25-abril-2022 9:00 a. m.	891,000.00
MAT-OP-FISM-061/2022	Red de Drenaje Sanitario segunda etapa en la Colonia Villa de Cortez I en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	05-abril-2022	05-abril-2022 11-abril-2022	13-abril-2022 10:00 a. m.	13-abril-2022 11:00 a. m.	20-abril-2022 10:00 a. m.	90	25-abril-2022 10:00 a. m.	780,000.00
MAT-OP-FISM-067/2022	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Calles Clemencia Escalante, Juan Castro, Abel Valencia, Agrícola, Semillas Híbridas, José Serrano, Manuel Chapa en la Colonia José Tejeda en el municipio de Matamoros, Tamaulipas	05-abril-2022	05-abril-2022 11-abril-2022	13-abril-2022 11:00 a. m.	13-abril-2022 12:00 p. m.	20-abril-2022 11:00 a. m.	90	25-abril-2022 11:00 a. m.	1,327,000.00

MAT-OP-FISM-068/2022	Red de Agua Potable en Calles Manuel Chapa, José Serveño, Forrajeros Y Priv. Forrajeros en la Colonia Praderas del Sur en el municipio de Matamoros, Tamaulipas	05-abril-2022	05-abril-2022 11-abril-2022	13-abril-2022 12:00 p. m.	13-abril-2022 1:00 p. m.	20-abril-2022 12:00 p. m.	90	25-abril-2022 12:00 p. m.	833,500.00
----------------------	---	---------------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------	------------------------------	----	------------------------------	------------

Información General:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.matamoros.gob.mx> o bien en: calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108000, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: **9:00 a 15:00 horas**.
- La reunión para la visita de obra se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La reunión para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo para la realización de esta obra.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- Copia de la convocatoria
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados, la cual consiste en:
 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
 2. Estados financieros dictaminados por contador público externo, con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación, donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
 - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos, presentando copia de facturas y su ubicación actual.
 - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
 - d) Copia legible de la cédula fiscal.
 - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - f) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
 - g) Referencias comerciales y bancarias.
 - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
 - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
 - k) Formato de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) en POSITIVO y actualizado otorgado por la SAT.

l) Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en POSITIVO y actualizado

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 5 DE ABRIL DE 2022.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 017-2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de la siguiente obra y/o servicio, que se llevaran a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-051-2022	Construcción de Museo del Ferrocarril (Tercera Etapa) en Bulevar Ferrocarril Revolución Poniente entre calles Juárez y Porfirio Díaz en la Zona Centro, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	12-abril,2022 09:00 hrs	18-abril,2022 09:00 hrs	05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 18,19 y 20 abril del 2022	SALA 1 29-abril,2022 11:00 hrs	06-mayo, 2022 11:00 hrs	220 días Naturales	16-mayo, 2022

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en los servicios similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

La obra y/o servicio de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 05 de abril del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 018-2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguiente obras, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-052-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro en calle General Manuel Ávila Camacho entre calles General Martín Carrera y Lateral Poniente de Dren Pluvial; calle Lateral Poniente Dren entre calle General Manuel Ávila Camacho y José J. Herrera; y Lateral Poniente del Dren entre Carretera Reynosa-Río Bravo y Sor Juana Inés de la Cruz, en las colonias José López Portillo III, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	12-abril,2022 10:00 hrs	18-abril,2022 09:30 hrs	05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 18,19 y 20 abril del 2022	SALA 2 25-abril,2022 09:00 hrs	03-mayo, 2022 09:00 hrs	90 días Naturales	12-mayo, 2022
57057002-053-2022	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle Ébano entre Bulevar Miguel Hidalgo y Avenida Fundadores en la colonia del Valle, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	12-abril,2022 11:00 hrs	18-abril,2022 10:00 hrs	05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 18,19 y 20 abril del 2022	SALA 2 25-abril,2022 09:45 hrs	03-mayo, 2022 09:15 hrs	60 días Naturales	12-mayo, 2022

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Participaciones Federales a los Municipios RAMO 28 RFE 2022.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 05 de abril del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 02 Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-002/2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://tampico.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación SOP-LP-002/2022	RECONFIGURACIÓN DE PARQUE DE SÓFTBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE TAMPICO	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.	
Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx	05/04/2022	00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/04/2022	12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	12/04/2022	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2022	10:00 HRS

TAMPICO, TAM., A 05 DE ABRIL DE 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 5 de abril de 2022.

Número 40

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1533.- Expediente Número 00146/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2026.- Expediente Número 00287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1534.- Expediente 00013/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 2027.- Expediente Número 00287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1821.- Expediente Número 01111/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2028.- Expediente Número 01176/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1822.- Expediente 00597/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	4	EDICTO 2029.- Expediente Número 00253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1823.- Expediente Número 173/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2030.- Expediente Número 00195/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1824.- Expediente Número 349/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2031.- Expediente Número 00223/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1825.- Expediente Número 636/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2032.- Expediente Número 00240/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1826.- Expediente Número 00262/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2033.- Expediente Número 00253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1827.- Expediente Número 00825/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2034.- Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 1828.- Expediente Número 00660/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 2035.- Expediente Número 00218/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 1829.- Expediente Número 00809/2011, deducido del Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 2036.- Expediente Número 00056/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1830.- Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2037.- Expediente Número 00311/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1874.- Expediente Número 00001/2022 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión.	8	EDICTO 2038.- Expediente Número 00907/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2021.- Expediente Número 00115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	8	EDICTO 2039.- Expediente Número 00930/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2022.- Expediente Número 00325/2021,00325/2021 (sic), relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2040.- Expediente Número 01120/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2023.- Expediente Número 486/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2041.- Expediente Número 00190/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2024.- Expediente Número 00824/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 2042.- Expediente Número 00310/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2025.- Expediente Número 01297/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2043.- Expediente Número 00739/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 2044.- Expediente Número 01443/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2045.- Expediente Número 00087/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2046.- Expediente Número 00198/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2047.- Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2048.- Expediente Número 00057/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2049.- Expediente Número 10/2018-11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 2050.- Expediente 00324/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	17
EDICTO 2051.- Expediente Número 00321/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2052.- Expediente Número 00002/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 2053.- Expediente Número 00048/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 2054.- Expediente Número 00062/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 2055.- Expediente Número 00367/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 2056.- Expediente Número 1098/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	21
EDICTO 2057.- Expediente Número 00079/2022, relativo al Juicio Ordinaria Civil Juicio Sobre Perdida de Patria Potestad.	21
EDICTO 2058.- Expediente Número 01062/2021, relativo al Juicio Ordinaria Civil Juicio Sobre Perdida de Patria Potestad.	21
EDICTO 2059.- Expediente Número 00344/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2060.- Expediente Número 00177/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 2061.- Expediente Número 00189/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	23
EDICTO 2062.- Expediente Número 00200/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	23

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. LETICIA BARRIOS CHAVERO, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado como lote número 1, manzana 14, ubicado en la Avenida De la Industria Esquina con calle Gardenia de la colonia Monte Alto Antiguo en Altamira, Tamaulipas con una superficie de 1,952.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 40.85 metros, con Avenida De la Industria; AL SURESTE: en dos medidas, la primera en 54.79 metros con lote 2 y la segunda en 42.11 metros, con lote 7; AL SUROESTE: en dos medidas: en 18.20 metros y en 21.08 metros con lote 8; y AL SUROESTE: en dos medidas en 18.20 metros y en 21.08 metros, con lote 8 y AL NOROESTE: en dos medidas en 08.88 metros y la segunda en 42.11 metros con calle Gardenia.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 21 de febrero del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1533.- Marzo 15, 24 y Abril 5.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00013/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JAVIER SOTO OCHOA, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito de demanda presentado en fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, el C. JAVIER

SOTO OCHOA, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), con el objeto de acreditar la posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Predio ubicado en calle Tamesí 505 Poniente entre las calles Manuel Acuña y Manuel Gutiérrez Nájera en la colonia Nicolás Moreno de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con calle Tamesí; AL SUR, en 20.00 metros con calle Enrique González Aparicio; AL ESTE, en 30.00 metros con propiedad de Tomas Saldaña, y AL OESTE, en 30.00 metros con propiedad de Rosario Rodríguez De Garcia, el cual cuenta con una superficie de 600.00 metros cuadrados.

Por auto de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00013/2022, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., 02 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1534.- Marzo 15, 24 y Abril 5.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 01111/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RODOLFO IVÁN RANGEL CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa habitación ubicada en calle 5 de Febrero número 219, lote 4, manzana 15, del fraccionamiento 17 de enero en ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89540; con una superficie aproximada de terreno de 170.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 23; AL SUR en 10.00 metros con calle 5 de Febrero; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 05; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 03.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 25093 de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintidós, con un valor de \$1'253,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita

en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 14 de marzo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1821.- Marzo 29 y Abril 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00597/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN CARLOS DEL ÁNGEL FLORES, en contra de la C. LILIA RIVERA RIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Ubicado en calle Lupita número lote 26, manzana 20, con una superficie de 90.00 m², del Fraccionamiento Las Adelitas, C.P. 89603, municipio de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NE: en 15.00 mts con lote 28, AL SE: en 6.00 mts con calle LUPITA, AL SO: en 15.00 mts con lote 24, AL NO: en 6.00 mts con lote 25 respectivamente.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo, mediante el enlace de la aplicación <https://us02web.zoom.us/j/89102086639?pwd=emNBZkIQOXdyVhMRIE1VHN0SGcvZz09IDdeReuni3n:89102086639>; Código de acceso: 826690; video conferencia audiencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de marzo del año 2022.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

1822.- Marzo 29 y Abril 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 173/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ IGNACIO LUNA VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en la calle Andador Halcones 2 (dos), número 370 (trescientos setenta), identificado como el lote 13 (trece), de la manzana 9 (nueve), de la Unidad Habitacional Las Águilas de esta ciudad, con una superficie de 102.00 mts² (ciento dos metros cuadrados), y de construcción de 73.13 m² (setenta y tres metros trece centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts (seis metros), con Andador Halcones 2 (Dos), AL SUR, en 6.00 mts (seis metros), con lote 6 (seis), AL ESTE, en 17.00 mts (diecisiete metros), con el lote 14 (catorce), AL OESTE, en 17.00 mts (diecisiete metros), con lote 12 (doce).

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 132369 de este municipio.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$211,333.33 (DOSCIENOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al veinte por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en autos, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1823.- Marzo 29 y Abril 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 349/2016,

relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ CERVANTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el departamento en condominio, de la calle Cuernavaca, número 25, condominio 19, lote 17, manzana 20, del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones, en esta ciudad, con una superficie de terreno de 87.75 metros cuadrados y una superficie de construcción de 41.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con lotes 2 y 3, AL SUR, en 6.50 metros con calle Cuernavaca, AL ESTE, en 13.50 metros con lote 18, AL OESTE, en 13.50 metros con lote 16.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 137012, ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación en esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de videoconferencia por medio de la plataforma Zoom, en virtud de la contingencia y emergencia sanitaria; fijada para las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que coincide con los avalúos rendidos por ambos peritos, y que es la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate; DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

1824.- Marzo 29 y Abril 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 636/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LAURA ELENA GARCÍA FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 34, Tipo B1 ubicada en la calle Privada Puerto Tampico, número 54, del Fraccionamiento Hacienda Los Portales de esta ciudad, con una superficie de terreno de

71.50 m2 y un indiviso de 1.666% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote 33, AL SUR, en 11.00 mts con lote 35, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 27 del condominio 5, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Privada Puerto Tampico; Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5235, Legajo 3-105, de fecha 19 de septiembre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y actualmente bajo la Finca Número 136018, de este municipio."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1825.- Marzo 29 y Abril 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve (09) de marzo del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00262/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LAURA AVELINA SÁNCHEZ OLVERA Y ANDRÉS ANTONIO MEJÍA CAMPOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Ojo de Agua, número 9, lote 7, manzana 23, del Fraccionamiento Valle Real, con superficie de construcción de 63.08 m2 y superficie privativa de terreno de 95.55 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 metros, calle Valle Ojo de Agua, AL SUROESTE: en 7.00 metros, con área verde, AL SURESTE: en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 11, AL NOROESTE: en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 7.- Y que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2204, Legajo 3-045 del veinticuatro de marzo de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; de igual manera dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la finca N° 141583 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan por Videoconferencia, siendo el ID de reunión: 816 9159 8713 y el Código de Acceso: 424348, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 09 de marzo del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1826.- Marzo 29 y Abril 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por audiencia de remate en primer almoneda celebrada el siete (07) de marzo del dos mil veintidós (2022), dentro del Expediente 00825/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARINA RUBIO PUENTE ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Tulipán, número 520, edificada sobre el lote 32 de la manzana 16 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, con una superficie de terreno de 183.70 metros cuadrados y una superficie de construcción de 129.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Tulipán, AL SUR: en 10.65 metros con lote 14, AL ESTE: en 30.66 metros con lote 33, AL OESTE: en 22.69 metros con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca 49412 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de Videoconferencia, siendo el Id de Reunión: 861 3691 6760 y Código de Acceso: 717986 a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL

DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,603,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada por ser el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de marzo del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1827.- Marzo 29 y Abril 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00660/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como el cesionario en contra del C. EMANUEL MARTÍNEZ JAIME, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Hacienda La Soledad, número 206, lote 06, manzana 125, del Fraccionamiento "Hacienda Las Bugambilias", con superficie de 105.00 metros cuadrados y 70.71 metros cuadrados de construcción; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 metros con lote 13; AL SUR en: 7.00 metros con calle Hacienda La Soledad; AL ESTE en: 15.00 metros con lote 05; AL OESTE en: 15.00 metros con lote 07; con número de Finca 6116, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el

Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.

1828.- Marzo 29 y Abril 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho (28) de febrero del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 00809/2011, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Karina De Jesús Garza Ríos, en su carácter de apoderada legal de ARTURO GUADALUPE MEDELLÍN CEPEDA, en contra de DAVEL PLATA RIVERA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 30, de la manzana 36 B, ubicado en calle Cerro Peña Nevada, número 439, del Fraccionamiento Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno de 127.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros, con lote 23; AL SUR: en 7.50 metros, con calle Cerro Peña Nevada; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 29; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Numero 94, Legajo 2002, Año 2002, actualmente Finca Número 224624, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DOS (02) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'170,000.00 (UN MILLÓN SIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de marzo del 2022.- C.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el
Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1829.- Marzo 29 y Abril 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas a los diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).- La Licenciada Susana Cavazos Vela, Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, y continuado por la Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE LUIS LÓPEZ FRAUSTO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Casa ubicada en calle Psicólogos, número 806, del Fraccionamiento Ampliación Eduardo Chávez con superficie de construcción 55.43 metros cuadrados y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 04, de la manzana número 22, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 178.40 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote número 05, AL SUR: en 20.00 metros con lote número 03, AL ESTE: en 8.92 metros con calle Psicólogos, AL OESTE: en 8.92 metros con calle Ingenieros; inscrito en el registro Público de la Propiedad en el Estado bajo las siguientes datos: Sección Primera, Número 5108 (CINCO MIL CIENTO OCHO), legajo 3-103 (TRES GUION UNO CERO TRES) de fecha 16 (dieciséis) de junio del 2005 (dos mil cinco), del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de PRIMERA ALMONEDA.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1830.- Marzo 29 y Abril 5.- 2v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00001/2022 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión, promovida por el C. JUANA CHÁVEZ ESPINOZA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Carretera Victoria Tula, kilómetro 111, colonia Pedro José Méndez, de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie de 1,475.95 m² (mil cuatrocientos setenta y cinco punto noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 34.30 metros, con Carretera Victoria Tula kilómetro 111, AL SURESTE: en 30.57 metros, con calle sin nombre, AL ESTE: en 53.95 metros, con Benigno Pérez Castro, AL OESTE: 46.00 metros, con calle sin nombre.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 11 de enero de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

1874.- Marzo 29, Abril 5 y 12.- 2v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por C. BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE, en contra de los C.C. ANDRÉS SUAREZ VILLAREAL, ORLANDO EDUARDO ASTURIANO GONZÁLEZ, RODOLFO VALENCIA PRIETO, LILIA VALENCIA ORTEGA, RAFAEL VALENCIA VALENCIA, RODOLFO VALENCIA VALENCIA, YOLANDA HERRERA

COSTILLA C. LUZ MARÍA DEL CARMEN ROJAS DÍAZ, ADOLFO MARTÍNEZ VARA Y ROJAS, se ordenó sacar a subasta pública o remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en Boulevard De los Ríos con una superficie de 17,339.9000 m², Clave Catastral 04-25-0835 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 163.97 metros con propiedad del Fideicomiso Nuevo Santander; AL SUR en 191.22 metros con propiedad del Señor Jaime Enrique Gámez Jiménez; AL ESTE en varias medidas quebradas de 101.93 metros con Laguna, AL OESTE en 97.49 metros con Boulevard De los Ríos, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 12837 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$20'106,000.00 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este segundo distrito judicial, en solicitud de postores la cual tendrá verificativo el día ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS ONCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 17 de marzo del 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2021.- Abril 5 y 12.- 1v2.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00325/2021,00325/2021 (sic), relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de RAFAEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ AGUILAR, en contra de GRUPO KARISA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ Y DIANA ESTEFANÍA PÉREZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Lote 6, manzana 9, zona 2, casa número 304, calle Escuadrón número 201, colonia Nuevo Aeropuerto (antes colonia Arenal) superficie: 795.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 19.70 metros con calle Escuadrón 201 (antes calle Principal); AL SUROESTE 19.90 metros con lote 15; AL SURESTE 40.70 metros con lote 7, AL NOROESTE 39.90 metros con lote

5.- Clave Catastral 36-01-18-028-006.- Propiedad que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, identificada como: Finca Número 39099 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$4'600,000.00 00/100 M.N. (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 28 de febrero del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2022.- Abril 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 486/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, y continuado por Carmen Nisadooh García en su carácter de cesionaria en contra de MARÍA TERESA SOLÍS QUEZADA Y JAVIER RIVERA CORTINAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el lote 26 (veintiséis), de la manzana 04 (cuatro) ubicado en calle Melchor Ocampo, número 150 (ciento cincuenta) del Fraccionamiento Hacienda La Cima, de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 144.300 m² (ciento cuarenta y cuatro metros trescientos milímetros cuadrados) de terreno y construcción de 50.52 m² (cincuenta metros con cincuenta y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 11.54 m (siete metros con veinticinco centímetros) con calle Melchor Ocampo; AL SUR, en 12.51 (doce metros con cincuenta y un centímetro); con lote 25 (veinticinco) del condominio 15 (quince); AL ESTE, en 12.04 (doce metros con cuatro centímetros) con calle Circuito Insurgentes Oriente y; AL OESTE, en 12.00 m (doce metros) con el lote número 27 (veintisiete).- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 129762, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al veinte por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en autos, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2023.- Abril 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00824/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Norma Aracely Garcia Puentes, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. BONIFACIO MARTÍNEZ ANGUIANO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Caracas número 206, lote 30, manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con superficie de 91.00 metros cuadrados y 62.73 metros cuadrados de construcción; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 14.00 metros con lote 31, AL SURESTE en: 14.00 metros con lote 29; AL SUROESTE en: 6.50 metros con calle Caracas, AL OESTE en: 6.50 metros con lote 121; inscrito bajo en la Finca Número 231553, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$309,333.32 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2024.- Abril 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01297/2011, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLES, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el actual cesionario BENITO CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de ANTONIO PEREZ CAMACHO Y ALONDRA IRIZETH MENDOZA VILLANUEVA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 31 de la manzana 16, ubicado en la calle Privada Toronto número 338 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de la ciudad de Reynosa Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca número 234619 inscripción 1ª, en fecha 25 de febrero 2022 del municipio de Reynosa, Tam.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día (17) DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/88633664310?pwd=Mk8rMmdVbEhLbWw3dGNmeXBnZXVZZz09>, ID de reunión: 886 3366 4310, Código de acceso: 131874.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia

de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2025.- Abril 5 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS DANIEL ALCOCER FOON, denunciado por MARTINA REYNA RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 de marzo de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2026.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE HERNANDEZ DEL VALLE, denunciado por ANGÉLICA CABELLO VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 16 de marzo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2027.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01176/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO ATENCIO GÓMEZ denunciado por la C. JUANA RUIZ CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de enero de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2028.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA ZÚÑIGA CARDOSO, denunciado por JANETTE CECILIA HERNANDEZ ZÚÑIGA Y OTROS, asignándosele el Número 00253/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de marzo de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2029.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO ZUMAYA VALENCIA quien falleció el 04 de noviembre del año 2021, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RITA ZUMAYA ZÚÑIGA, AURELIO ZUMAYA ZÚÑIGA Y RITA ZÚÑIGA ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 02 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2030.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha ocho de marzo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL RAMOS ÁLVAREZ, quien falleció el nueve de septiembre del 2009 dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANTARES ISABEL RAMOS IBÁÑEZ, Y JESSIKA ISABEL RAMOS IBÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción 1, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 1212020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2031.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto 11 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO BENAVIDES OCEJO y Testamentario a bienes de INÉS AREGULLIN AGUILAR, promovido por FRANCISCO AREGULLIN BENAVIDES.

INÉS AREGULLIN AGUILAR, quien falleció el 20 de febrero del 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en Altamira Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO AREGULLIN BENAVIDES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2032.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas por auto 14 de marzo del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO SALINAS LOYOLA, quien falleció el

24 de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANA LIDIA CERVANTES CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 17 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2033.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de marzo del año 202, ordenó la radicación del Expediente 00251/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, a bienes de MA. ROMANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Y/O ROMANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y/O RAMONA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciados por los C. MA. REYNA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MARTIN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y MA. FLORA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de marzo de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2034.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (10) el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00218/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de TRINIDAD BENAVIDES GARCIA, promovido por LEONOR CECILIA POMPA VELA Y/O CECILIA POMPA VELA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de marzo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2035.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00056/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVA DE LA GARZA TREVIÑO, denunciado por JOSÉ RAÚL SALGADO DE LA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

2036.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00311/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA VELIA VALENZUELA GARZA, denunciado por JUANA MARÍA ALEMÁN VALENZUELA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2037.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, el Expediente 00907/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO MENDIVIL RODRÍGUEZ, denunciado por EUGENIO GASTELUM COTA, CESAR GERARDO GASTELUM MENDIVIL, CARLOS EUGENIO GASTELUM MENDIVIL Y CECILIA KARINA GASTELUM MENDIVIL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2038.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, el Expediente 00930/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOÉ CASTILLO RAMÍREZ, denunciado por NORA CRISTINA CASTILLO DE LA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., 30 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria

Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2039.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 24 de septiembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01120/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA ESCOBEDO ARREOLA, denunciado por AURORA RUIZ ESCOBEDO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de noviembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2040.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de catorce de febrero de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00190/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE KERLENGAN VIUDA DE OROPESA, denunciado por GUADALUPE LUZ ADELA Y GONZALO LUIS OROPESA KERLEGAN, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2041.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de marzo del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00310/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO FRANCISCO TREVIÑO GÓMEZ

denunciado por MARÍA DEL ROSARIO AMEZCUA HERNANDEZ, JESÚS ANTONIO TREVIÑO AMEZCUA, LUZ AIMÉ TREVIÑO AMEZCUA, MARÍA ALEIDA TREVIÑO AMEZCUA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 marzo de 2022 el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2042.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO RAMOS MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN ALVARADO CELIS VIUDA DE RAMOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2043.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del

Expediente Número 01443/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO SAMPAYO TORRES, denunciado por GUILLERMINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2044.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (1) uno de marzo de (2022), ordenó radicar el Expediente 00087/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA AGUILAR CASTILLO, denunciado por MARCELO JAVIER GARCIA AGUILAR, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicotécatl, Tam., a 01 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2045.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00198/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ ESTRADA, promovido por JUAN MARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo Tam; 16 de marzo de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2046.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00046/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA BERNAL CASTILLO, denunciado por GUILLERMINA BERNAL CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (.....) 7. Si el Juzgado realiza alguna

observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.- Es dado para su publicación a los un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

2047.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00057/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRA CANELA AGUILAR, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito

de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los dieciséis de marzo de dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2048.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios
Federales en el Estado Tamaulipas.**

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Francisco Javier Cavazos Argüelles, Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por auto de cuatro de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 10/2018-11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Guillermo Arturo Arredondo Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno número 14, manzana 8, casa habitación ubicada en el Fraccionamiento Residencial Las Palmas en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros y colinda con lote 13, manzana ocho, AL SUR 25.00 metros, con fracción sur de lote 14, AL ORIENTE 12.00 metros con lote uno, manzana 8, AL PONIENTE 12.00 metros, con calle Real del Monte.- Con una superficie de trescientos metros cuadrados 300.000 m2. Que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Las Palmas en esta localidad".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de ésta Entidad Federativa donde se lleva a cabo el Juicio; además de que entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días; asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, por medio del cual se convoca a postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado de Distrito, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas, número 2015, quinto piso, esquina con Avenida

Longoria, del Fraccionamiento Victoria, Código Postal 87390, de Matamoros, Tamaulipas, a las DOCE HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo la postura legal para esta almoneda, la cantidad de \$1,860.000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).

Finalmente, hágase del conocimiento a los interesados en acudir a la audiencia de remate en primera almoneda, que en caso de no encontrar fecha disponible en el sistema de generación de citas del portal .del consejo en la data indicada, podrán presentar un escrito ante este órgano jurisdiccional, indicando el número de expediente y la solicitud de obtener un Código QR para que se les genere el mismo y puedan tener acceso a las instalaciones de este Juzgado, lo anterior debido a las medidas adoptadas por el Consejo de la Judicatura Federal, para evitar contagios por el virus SARS Cov2 (Covid-19).

H. Matamoros, Tamaulipas a 4 de marzo de 2022.- Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, LIC. FRANCISCO JAVIER CAVAZOS ARGÜELLES.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. LUIS EDUARDO OGAZÓN NAVA.- Rúbrica.

2049.- Abril 5 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. BLANCA ESTELA RODRÍGUEZ SOLÍS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 siete de abril del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por HUGO ENRIQUE DÍAZ LÓPEZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 8 ocho de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente me une a la C. BLANCA ESTELA RODRÍGUEZ SOLÍS, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 248, 249 del Código Civil vigente en el Estado, por ser mi voluntad no querer continuar con el mismo.-B).- Las demás consecuencias jurídicas inherentes a la declaración de la disolución del Vínculo Matrimonial, como lo es la disolución y Liquidación de la sociedad conyugal.- C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en caso de oposición de la demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 2 de marzo del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2050.- Abril 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. JANETH NALLELY ÁLVAREZ DE LA TORRE Y
ÁNGEL FERNANDO RODRÍGUEZ SAUCEDO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00321/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JANETH NALLELY ÁLVAREZ DE LA TORRE Y ÁNGEL FERNANDO RODRÍGUEZ SAUCEDO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- pago de la cantidad de \$1'299,086.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) Importe de Saldo Insoluto de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, mismo que se anexa a la presente. y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, como Anexo Número Dos (2) Al presente escrito inicial de demanda, B).- El Pago de la cantidad que corresponda por Concepto de Intereses Normales u Ordinarios Causados o Generados de Acuerdo al contenido obligatorio de la Cláusula Octava, del Capítulo 3ro de los Clausulas Financieras, del Contrato Referido en el Capítulo de Prestaciones y que será detallado en el Capítulo de Hechos; Liquidables en Ejecución de Sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama, C).- El pago de la cantidad que corresponda por Concepto de Intereses Moratorios Causados o Generados de Acuerdo al Contenido Obligacional de la Cláusula Decima del Capítulo 3ro de las Clausulas Financieras del Contrato Referido en el Capítulo de Prestaciones y que será detallado en el Capítulo de Hechos; Liquidables en Ejecución de Sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la Total Solución del Adeudo que se reclama, D).- De los Señores ÁNGEL FERNANDO RODRÍGUEZ SAUCEDO Y JANETH NALLELY ÁLVAREZ DEL TORRE, con domicilio que ya ha quedado indicado anteriormente, le demando, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de declaraciones, relacionado con la Cláusula "Decima Quinta" y "Decima Sexta" del Contrato Base de Mi Acción; ello en atención de la mora en que ha incurrido "la parte acreditada" y conforme se obligó en el Contrato Base de mi Acción y Respecto del Crédito Otorgado por mi representada, E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. En Los términos pactados para ello en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato Referido en el Inciso A) de este Capítulo de Prestaciones, que será detallado en el Capítulo Respectivo de Hechos; y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto y F).- El Vencimiento Anticipado

del Contrato de Crédito Base en los términos de la Cláusula Décimo Octavo del Contrato de Crédito Base de mi Acción".- Y mediante auto de fecha quince de Marzo del año dos mil veintidós, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JANETH NALLELY ÁLVAREZ DE LA TORRE Y ÁNGEL FERNANDO RODRÍGUEZ SAUCEDO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

2051.- Abril 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARÍA DEL ROSARIO LUGO GALVÁN.
PRESENTE:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil veintiuno, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00002/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, ordenándose en fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, el presente edicto, para su emplazamiento.

Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del resolutivo SÉPTIMO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir, para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del

conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de diciembre de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

2052.- Abril 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JAVIER HINOJOSA MONTEMAYOR.
PRESENTE:

Por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00048/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Miguel Ángel

Cervantes Duarte, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JAVIER HINOJOSA MONTEMAYOR, ordenándose en fecha cuatro de agosto del dos mil veintiuno, el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Además, se les notifica lo siguiente:

Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del resolutivo SÉPTIMO del Acuerdo General en comentario, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir.- Para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate..."; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano

jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

Nuevo Laredo, Tamps., 22 de marzo de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2053.- Abril 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ILSE LILIANA JAIMEZ MELÉNDEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veinte, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, quien fuera Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00062/2020 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Cervantes Duarte, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Además, se les notifica lo siguiente:

Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del resolutivo SÉPTIMO del acuerdo General en comentario, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir, para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre

con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate..."; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

2054.- Abril 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ GUILLERMO PÉREZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, dictado por el Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00367/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Mayra Alejandra Cedillo López, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra de JOSÉ GUILLERMO PÉREZ, ordenándose en fecha quince de abril del dos mil veintiuno el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Además, se les notifica lo siguiente

Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del resolutivo SÉPTIMO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir, para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate..."; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación

personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero Y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

Nuevo Laredo, Tamps., 24 de marzo de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2055.- Abril 5, 6 y 7.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ROCÍO LETICIA DÍAZ CORRUJEDO,
PERLA CARMINA DÍAZ CORRUJEDO Y
DULCE MARÍA DÍAZ CORRUJEDO

Por auto de fecha quince de febrero del dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó notificar por edictos a los presuntos herederos del juicio que fue radicado por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno dio por radicado el Expediente Número 1098/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de TERESA DÍAZ CORRUJEDO Y JOSÉ GILBERTO DÍAZ CORRUJEDO Y/O GILBERTO DÍAZ CORRUJEDO, promovido por MARÍA GLORIA DÍAZ CORRUJEDO E IMELDA MINERVA DÍAZ CORRUJEDO, ordenándose citar a estas persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sean notificadas y llamadas a Juicio a las Ciudadanas ROCÍO LETICIA DÍAZ CORRUJEDO, PERLA CARMINA DÍAZ CORRUJEDO Y DULCE MARÍA DÍAZ CORRUJEDO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente juicio sucesorio si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de demanda inicial.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de febrero de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2056.- Abril 5, 6 y 7.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. OBEL OLIVA CHAVIANO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00079/2022, relativo al Juicio Ordinaria Civil Juicio Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por LILIANA ESQUIVEL RUIZ, en contra de OBEL OLIVA CHAVIANO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de marzo de 2022.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2057.- Abril 5, 6 y 7.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN CARLOS RAMÍREZ DELGADO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01062/2021, relativo al Juicio Ordinaria Civil Juicio Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por YESENIA ALEJANDRA GUADALUPE GRACIA VÁZQUEZ, en contra de JUAN CARLOS RAMÍREZ DELGADO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su

disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de marzo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2058.- Abril 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. FELIPE MEZA CARBAJAL.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO MEZA MAR, denunciado por IRMA ELSA MEZA CARVAJAL.

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. FELIPE MEZA CARBAJAL, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. FELIPE MEZA CARBAJAL, en cita que las copias de la promoción inicial, y auto de radicación y del proveído de fecha siete de marzo de dos mil veintidós quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Así mismo, se le previene a la C. FELIPE MEZA CARBAJAL, para que ante esta Autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- En mérito a lo señalado en el párrafo segundo del punto cuarto del Acuerdo General 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del presente asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, comunicando dicha circunstancia mediante notificación personal electrónica, surtiendo sus efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos del Reglamento para el Acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico.- Así mismo, como se señala en el punto segundo del Acuerdo General 7/2021 de fecha doce de

noviembre de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la parte demandada podrá optar por presentar su escrito de contestación de demanda mediante el uso del buzón judicial o directamente en la Oficialía correspondiente. En caso de que se elija el buzón judicial, se deberá regir de la siguiente forma: los cuales dicen lo siguiente: "4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

2059.- Abril 5, 6 y 7.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por dicho auto se ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. JESSICA VIANEY RAMOS GARCIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, respecto del bien inmueble identificado como lote 151, manzana 6, ubicado en la calle Privada Jaumave número 104 de la colonia Talleres, de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 282.00 metros cuadrados que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de siete años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Así mismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de ciudad Madero, Tamaulipas, API Administración Portuaria Integral, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación

ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2060.- Abril 5, 14 y 26.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam promovido por la C. HONORINA RIVAS ESPINOZA a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado como lote de terreno número once, de la manzana catorce, zona tres, de la colonia Miramar I, del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 179 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en ocho metros veinte centímetros con pasillo otorgado por lote diez; AL SURESTE: en veintiún metros sesenta centímetros con el lote uno; AL SUROESTE: en ocho metros quince centímetros con el lote siete; y AL NOROESTE: en veintidós metros diez centímetros con el lote catorce.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de Tampico y API Tampico por conducto del Actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 08 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2061.- Abril 5, 14 y 26.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha tres de marzo del dos mil veintidós, se

ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha tres de marzo del año en curso, ordeno la expedición del presente edicto y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. SONIA NÚÑEZ AGUILAR promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como predio urbano ubicado en la manzana tres de la calle Aguascalientes s/n de la colonia Guadalupe Victoria en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 60.145 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.075 metros con propiedad privada; AL SUR en 13.075 metros con propiedad privada; AL ESTE en 4.600 metros con calle Aguascalientes y AL OESTE en 4.600 metros con propiedad privada, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de 25 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de Tampico y API Tampico por conducto del Actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 09 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2062.- Abril 5, 14 y 26.- 1v3.